Radicación: 50 400 40 89 001 2019 00131 00
Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandados: EDGAR SANTIAGO CORTES TORRES y ÁLVARO CORTES LEAL

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, a fin de comunicarle que se elaboró la correspondiente liquidación de costas procesales, por parte de la Secretaría del Juzgado. - Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL.
Lejanías, Meta, quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Se encuentran al Despacho las presentes diligencias, a fin de aprobar o rehacer la liquidación de costas procesales elaborada por la secretaria del Juzgado, observando lo ordenado por este juzgado en proveído de fecha 25 de agosto de 2021[1]. En consecuencia, las expensas necesarias para adelantar el proceso y las agencias en derecho son liquidadas de manera concentrada por el Juzgado, y se ajusta a las reglas impartidas por el artículo 366 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto **el Despacho dispone:**

Primero: Aprobar la liquidación de costas procesales elaborada dentro del presente asunto, en la suma equivalente a doscientos noventa mil pesos, moneda legal ($290.000.oo.oo M/L.), a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada.

Segundo: Contra la presente providencia proceden los recursos de reposición y apelación (Art. 366, ordinal 5º, del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE

YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

[1] Folios 81 al 83 del Cuaderno Principal.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
11 del 16 DE MARZO DE 2022

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria